Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SESCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Auto

En la Ciudad de Murcia en veinte y un dias de el mes
de Abril de mill y seis^o setenta y ocho años El s^r. dn. Juan de Arenao y
Mon Suarez del consejo de su M. oydor en la R^l. chanz^a. de Gran^{da}. Corregidor y
Justicia mayor de esta ciu^d y su tierra, Juez de la R^s. Rentas y admo. de
la servicio de millones de esta y su partido. Al cual yo el ss^{no} de su Ayu^{to}. de cargo y aver
de su Mrd. hace saber = Dixo que por el correo ordinario de este dia se a de
a recibido en el ayu^{to}. de esta ciud. una carta orden del ex^{mo}. s^r. Conde de Amaru de el
Conss^o. de S. M. y su Presid^{te}. en el R^l. de hac^{da}. su fecha en diez y
seis de este pres^{te}. mes por la qual da aviso como S. Mg. (Dios le gu^e) a sido
servido de prorrogar a esta Ciud. por ocho meses mas la liberacion de tributos de los
mantenimien^{tos} en conformid. de la prorrogacion antecedente expresam^{te}. en la misma que se
dio y Provid^e. a insignuado a la ciud. en carta a parte que conviene de
que tenga effecto y viene el despacho q el cons^o. no se dilate la execu^{on}.
de obra tan piadosa como mas q menor se expresa en dha carta orden
su data mandado se ponga orig^l. en estos autos = en cuya vista y para q se execute
lo resuelto por su Mag^d = Mando que por voz del pregonero pu^{co}. de esta ciud. se
pregone y publique en las partes acostumbradas la dha liberacion y
franqueza de tributos por el dho term^o. de ocho meses contados desde el dia
quince de este presente mes y año segun y en la forma que se a exe
cutado en los ocho meses primeros que a corrido en esta ciud. la misma
gracia en los der^{os}. que para los servi^{os}. de millones a la ciud. y reynos se an
estanco cargado en los mantenim^{tos} que en ella y su ter^o se con
sumido por sus vez^{os} y moradores = y asi mismo se haga notorio a la parte
de el dho arrend^{or}. y a los fieles de las carnicerias y pescaderia y los demas
por su Mrd. nombrados para la dha franqueza para que continuen en sus exercicios sin
hacer novedad en cosa alg^a. de lo que se a observado en la franqueza de